

**CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA MC0142022**

Medellín, 20 de septiembre de 2022

La Contraloría General de Medellín, con fundamento en el 5 del artículo 2 de la Ley 1150, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Resolución 482 del 10 de marzo de 2022 y Resolución 467 del 6 de mayo de 2022, procede a formular invitación pública a los interesados que deseen participar en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC0142022, a través de la plataforma electrónica SECOP II de Colombia Compra Eficiente, con el fin de que presenten ofertas y las carguen a dicha Plataforma Electrónica, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO A CONTRATAR: *“Adquisición de material bibliográfico para el fortalecimiento de las colecciones del Centro de Documentación en Control Fiscal para apoyar las diferentes dependencias de la Contraloría General de Medellín en la vigencia 2022”.*

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Estimado Oferente tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Examine rigurosamente el contenido de la presente Invitación Pública, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente Invitación.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en esta invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación

- Tenga presente, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, ya que la plataforma SECOP II no admite el cargue de propuestas fuera del término previsto.
- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en la presente invitación.
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en esta se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones, especificaciones, anexos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado esta Invitación y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la Contraloría General de Medellín y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se genere
- Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II
- Todos los documentos, como observaciones a la invitación pública, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación, deberán ser presentados a través del SECOP II.

1. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011 y demás normas relacionadas con la materia).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación

2. CONVOCATORIA A VEEDURIAS

De conformidad con lo consignado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN, convoca a las veedurías ciudadanas y a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los documentos del proceso, a través de la Plataforma electrónica de contratación SECOP II de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

3. PUBLICIDAD DEL PROCESO

La Entidad, en cumplimiento de lo previsto en el art. 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de suministrar información de utilidad a los proponentes, comunicará la información pertinente a los proponentes y al público en general, durante el desarrollo del presente Proceso de Mínima Cuantía, mediante la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en atención a que el proceso de contratación se adelanta de forma transaccional, por lo tanto, los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben consultar permanentemente la plataforma del SECOP II, a través de la cual podrán formular sus observaciones, presentar sus propuestas y desarrollar todas las actividades propias del proceso.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

El presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, conforme lo establecido en los artículos 94 de ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, también se constituyen en soporte del proceso, el artículo 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 De 2021.

5. OBJETO A CONTRATAR

“Adquisición de material bibliográfico para el fortalecimiento de las colecciones del Centro de Documentación en Control Fiscal para apoyar las diferentes dependencias de la Contraloría General de Medellín en la vigencia 2022”.

5.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El servicio objeto de la contratación se encuentra con la siguiente codificación según la clasificación del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
55101524	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Medios impresos	Publicaciones impresas	Libros de referencia

Nota: Esta clasificación no es requisito habilitante es solo informativa de conformidad con el sistema de Compras Colombia Compra Eficiente.

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas que deben cumplir los materiales bibliográficos para el fortalecimiento de las colecciones del Centro de Documentación en Control Fiscal que se oferten, son las siguientes:

- El material bibliográfico debe contar con el ISBN y derechos de autor correspondientes.
 - ✓ No se comprarán obras “piratas” o que no cuenten con los requerimientos de ley.
- Se seleccionará la última edición de cada obra.
- Los proponentes deberán registrar en la oferta, la fecha original de publicación de cada uno de los ejemplares ofertados y en ningún caso la fecha de reimpresión.
- El material bibliográfico deberá entregarse en pasta dura excepto que su presentación original sea en pasta rústica.
 - ✓ No se aceptarán libros con hojas papel periódico o amarillo.
 - ✓ No se aceptarán libros con gráficas o cuadros poco legibles que dan la apariencia de fotocopias.
 - ✓ No se aceptan libros con hojas rasgadas, dobladas, letras repisadas, hojas en blanco y mala paginación.
 - ✓ No se aceptan libros mal encuadernados por ejemplo (cuadernillos sueltos, hojas desprendidas y encuadernados al revés).
 - ✓ No se aceptarán libros argollados.
- Sólo se aceptará como material acompañante y sólo en caso de haber sido solicitado CD o DVD.

Para el cabal cumplimiento de las condiciones del proceso, se define la información correspondiente a ISBN, título, autor, editorial, año (fecha de publicación) y soporte impreso según como se expone en el siguiente cuadro:

ITEM	ISBN	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	TEMA	AÑO DE EDICION	SOPORTE
1	9786071653369	Reforma hacendaria	Miguel Messmacher Linartas	Fondo de Cultura E	Administracion publica	2017	IMPRESO
2	9786071658876	Fortalecimiento de derechos , ampliacion de libertades	MAC GREGOR	Fondo de Cultura E	Administracion Publica	2018	IMPRESO
3	9786071666161	Políticas Publicas enfoque estrategico para America latina	Jose Luis Mendez martinez.	fondo de Cultura E	Políticas publicas	2020	IMPRESO
4	9786079727000	VISIONES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	CIRO ALFONSO SERNA MENDOZA	Ediciones de la U	MEDIO AMBIENTE	2016	IMPRESO
5	9788411135627	La buena administración en el control fiscal efectivo, estratégico y gerencial de los recursos públicos	Carlos Felipe Cordoba larrarte	Tirant lo blanch	DERECHO	2022	IMPRESO
6	9788413459677	La desconexion digital en el trabajo	Daniel Toscani Gimenez y Francisco Trujillo Pons	Aranzandi	DERECHO	2020	IMPRESO
7	9788413782584	Novedades y perspectivas de la reforma al control fiscal	Manuel Alberto Restrepo Medina	Tirant	DERECHO	2021	IMPRESO
8	9788413783086	La causalidad en la responsabilidad civil.	Felisa Baena Aramburo	TIRANT	DERECHO	2021	IMPRESO
9	9788415552208	Estadística para adminstracion y economia	Paul Newbold y otros	Pearson	ADMINISTRACION	2019	IMPRESO
10	9788416613410	TEORIA POLITICA Y CONSTITUCIONAL	ANTONIO M GARCIA CUADRADO	EOLAS	DERECHO	2016	IMPRESO
11	9788417133474	EL IMPERIO DE LAS FINANZAS	PABLO CHENA	MIÑO Y DAVILA	FINANZAS	2018	IMPRESO
12	9788474262179	DESARROLLO A ESCALA HUMANA	MANFRED AMAX NEEF	ICARIA	SOCIOLOGIA	2017	IMPRESO
13	9788481645798	Teoria general de la política	Norberto Bobbio	Editorial Trotta	POLITICA	2009	IMPRESO
14	9788489239715	DAÑOS Y PERJUICIOS EN LA PROPIEDAD INTELECTUAL	MARIANO YZQUIERDO TOLSADA Y VICENTE ARIAS MAIZ	TRAMA EDITORIAL	DERECHO	2007	IMPRESO
15	9788491684411	ECONOMIA MUNDIAL DESTRUYENDO EL CAPITAL GLOBAL	GEMMA CAIRO CESPEDES	UBE	ECONOMÍA	2020	IMPRESO
16	9788499588285	LAS CIUDADES MEDIAS EN LA GLOBALIZACION	ANDRES PRECIADO LEDO	SINTESIS	ECONOMIA	2020	IMPRESO

17	9789563031935	FINANZAS INTERNACIONALES	JORGE PEREZ BARBEITO	USACH	FINANZAS	2018	IMPRESO
18	9789563910025	CAMBIO CLIMATICO Y ACUERDOS	ANDREA LUCAS MARIN	FINISH TERRAE	COMERCIO	2017	IMPRESO
19	9789569370335	DE LA SOCIEDAD MERCANTILIZADA A LA SOCIEDAD COLABORATIVA	EDUARDO TITELMAN	DESCONCIERTO	SOCIOLOGIA	2017	IMPRESO
20	9789583512834	Estructura del poder público en Colombia	Libardo Rodríguez R	Temis	DERECHO	2021	IMPRESO
21	9789584887856	DEMOCRACIA CON DIGNIDAD	DARIO LUJAN G	N/A	POLITICA	N/A	IMPRESO
22	9789585148468	INTRODUCCION A LA MICROECONOMETRIA	RAMIRO RODRIGUEZ REVILLA	U LA SALLE	ECONOMIA	2020	IMPRESO
23	9789585148673	MICROECONOMIA DEL EQUILIBRIO GENERAL	ALVARO ANDRES PULIDO CASTRILLON	U LA SALLE	ECONOMIA	2021	IMPRESO
24	9789585148703	FINANZAS, GESTION Y ENTORNO ORGANIZACIONAL	CRISTIAN ARMANDO YEPES LUGO	E UNISALLE	FINANZAS	2021	IMPRESO
25	9789585237612	La planeacion local y el presupuesto participativo	Luis Gonzaga Rivera Herrera	U. Remington	DERECHO	2019	IMPRESO
26	9789585345805	LINEAMIENTOS DE POLITICA DE USO DE AGUA	SILVIA MILENA CORRALES MARIN- INES RESTREPO TARQUINO	UNIVALLE	ECONOMIA	2021	IMPRESO
27	9789585495791	PRACTICAS DESDE LA ADMINSTRACION PUBLICA	WILGER MEDINA REBOLLEDO	Unaula	Adminsitracion publica	2021	IMPRESO
28	9789585555266	DESIGUALDAD Y REFORMA ESTRUCTURAL TRIBUTARIA EN COLOMBIA	LUIS JORGE GARAY SALAMANCA-JORGE ESPITIA	DESDE ABAJO	ECONOMIA	2020	IMPRESO
29	9789585555440	CONCENTRACION Y COMPOSICION DE INGRESOS Y GASTOS	LUIS JORGE GARAY-JORGE ENRIQUE ESPITIA	Desde abajo	ECONOMIA	2021	IMPRESO
30	9789585597426	A quien sancionar	Michalowski, Sabine y otros	Dejusticia	sociologia	2020	IMPRESO
31	9789585649019	CONCEPTOS BASICOS DE INGENIERIA	ROGER RICARDO	U REMINGTON	FINANZAS	2018	IMPRESO
32	9789585649088	Regulacion de los conflictos inversionistas	Andres Gustavo Mazuera Zuluaga	U. Remington	ESTADO Y SOCIEDAD	2019	IMPRESO

33	9789586653732	ECONOMIA PARA EL SER HUMANO	ULRICH HEMEL	SIGLO DEL HOMBRE EDITORES	ECONOMÍA	2018	IMPRESO
34	9789586656634	Por el derecho a comprender	Betsy Perafan Lievano	Siglo del Hombre	SOCIOLOGIA	2021	IMPRESO
35	9789587202892	ANALISIS DE POLITICA PUBLICA POBLACIONAL	SANTIAGO LEYVA	E EAFIT	sociologia	2015	IMPRESO
36	9789587204377	Tratado de estudios organizacionales volumen 1	Guillermo Ramirez y otros.	U. EAFIT	ADMINISTRACION	2017	IMPRESO
37	9789587205480	Gobernanza global y justicia social	Gina Giraldo Hernandez	Editorial Eafit	ADMINISTRACION	2018	IMPRESO
38	9789587206142	Tratado de estudios organizacionales volumen 2	Stewart R. Clegg y otros.	U EAFIT	ADMINISTRACION	2019	IMPRESO
39	9789587206890	EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	MARIA FERNANDA RAMIREZ-MARIA HELENA VARGAS	EAFIT	SOCIOLOGIA	2021	IMPRESO
40	9789587251937	Relaciones publicas y comunicacion Organizacional	Gloria consuelo Fajardo y Adriana Marcela Nivia	Utadeo	ECONOMIA	2016	IMPRESO
41	9789587324297	FUNDAMENTOS DE MATEMATICA FINANCIERA	JUAN IGNACIO OVIEDO PINO	EDITORIA U DEL CAUCA	FINANZAS	2020	IMPRESO
42	9789587464436	GESTION PUBLICA TERRITORIAL Y URBANA EN COLOMBIA	DANIEL ALBERTO GOMEZ LOPEZ	UNIMAGDALENA	SOCIOLOGIA	2021	IMPRESO
43	9789587624571	Auditoria forense: aplicada al campo administrativo y financiero.	ALVARO FONSECA	EDICIONES DE LA U	AUDITORIA	2015	IMPRESO
44	9789587624649	ESTADISTICA BASICA	EVARISTO DIZ CRUZ	Ediciones de la U	ESTADISTICA	2016	IMPRESO
45	9789587626803	INTRODUCCION A LA ESTADISTICA CON R	ENRIQUE MORALES NIETO	EDICIONES de la U	ADMINISTRACION	2017	IMPRESO
46	9789587627466	ESTRATEGIA EMPRESARIAL	Alejandro Tadeo Isaza	ediciones de la U	CONTABILIDAD	2018	IMPRESO
47	9789587627503	Control Interno y sistema de gestion de calidad	Marlen Isabel Redondo Ramirez y otros	Ediciones de la U	ECONOMIA	2018	IMPRESO
48	9789587627619	ECONOMIA PRINCIPIOS GENERALES	IVAN DARIO ARANGO MUNERA	ediciones de la U	CONTABILIDAD	2018	IMPRESO
49	9789587627633	SALDO A FAVOR EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN PERSONAS J.	Jorge Eliécer Prieto e Ingrid Theran Barrios	Ediciones de la U	ADMINISTRACION	2018	IMPRESO
		Adminsitration teorias autores fases y reflexiones					

50	9789587627961	CONTABILIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES	URIEL GUILLERMO ANGULO	Ediciones de la U	CONTABILIDAD	2018	IMPRESO
51	9789587628098	CONSULTORIA EMPRESARIAL	SILVIA RAMIREZ DE LOPEZ Y MIRIAM CRISTINA HURTADO	Ediciones de la U	ADMINISTRACION	2018	IMPRESO
52	9789587628746	EMPLEADO PUBLICO Y CARRERA	CARLOS PACHON LUCAS	Ediciones de la U	DERECHO	2018	IMPRESO
53	9789587628869	CONTABILIDAD FINANCIERA	URIEL GUILLERMO ANGULO	Ediciones de la U	CONTABILIDAD	2018	IMPRESO
54	9789587628937	Gestion de Riesgos del proponente en la contratacion publica	Alfonso Carlos Llamas	Ediciones de LA U	Derecho y Politicas Publicas	2018	IMPRESO
55	9789587628944	DIDACTICA DE LA PARTICIPACION	VICTOR J VENTOSA PEREZ	Ediciones de la U	PEDAGOGIA	2018	IMPRESO
56	9789587629323	Impuestos diferidos	Julián Andrés Narváez Grisales y otros	ediciones de la U	CONTABILIDAD	2018	IMPRESO
57	9789587629439	Auditoría forense aplicada a la Administración de la salud	ALVARO FONSECA	EDICIONES DE LA U	AUDITORIA	2019	IMPRESO
58	9789587629590	FINANZAS APLICADAS TEORIA Y PRACTICA	MANUEL CHU RUBIO	Ediciones de la U	CONTABILIDAD	2019	IMPRESO
59	9789587629651	MERCADO DE CAPITALES E INTRODUCCION AL MERCADO DE DIVISAS	Jorge Humberto Ramírez Osorio y otros	Ediciones de la U	ECONOMIA	2019	IMPRESO
60	9789587629675	MONEDA BANCA E INTRODUCCION A LA TEORIA MONETARIA	Mónica María y otros	Ediciones de la U	ECONOMIA	2019	IMPRESO
61	9789587629705	ECONOMIA INTERNACIONAL	Carlos Andrés Díaz Restrepo y otros	Ediciones de la U	ECONOMIA	2019	IMPRESO
62	9789587629750	Finanzas Publicas	Enrique Romero Romero	ediciones de la U	CONTABILIDAD	2019	IMPRESO
63	9789587629828	Contabilidad Gubernamental	Enrique Romero Romero	Ediciones de la U	CONTABILIDAD	2019	IMPRESO
64	9789587692778	Derecho de daños. Tomo 3	Jorge Pantoja Bravo	Leyer	DERECHO	2015	IMPRESO
65	9789587692785	Derecho de daños Tomo 2	Jorge Pantoja Bravo	Leyer	DERECHO	2015	IMPRESO
66	9789587697803	Derecho de daños Tomo 1	Jorge Pantoja Bravo	Leyer	DERECHO	2018	IMPRESO
67	9789587717341	AUDITORIA FORENSE	Rene Humberto Marquez Arcila	ECOE	AUDITORIA	2019	IMPRESO
68	9789587724301	La accion publica de constitucionalidad a debate	Jorge Ernesto Roa	U. Externado	DERECHO	2015	IMPRESO

69	9789587728750	Corrupción en Colombia, corrupción, política y sociedad Tomo 1	Juan Carlos Henao	Universidad Externado	POLITICA	2018	IMPRESO
70	9789587728767	Corrupción en Colombia, Enfoques sectoriales sobre corrupción Tomo 2	Juan Carlos Henao	Universidad Externado	POLITICA	2018	IMPRESO
71	9789587728804	Corrupción en Colombia, Corrupción privada Tomo 3	Juan Carlos Henao	Universidad Externado	POLITICA	2018	IMPRESO
72	9789587728811	Corrupción en Colombia, Corrupción, estado e instrumentos jurídicos Tomo 4	Juan Carlos Henao	Universidad Externado	POLITICA	2018	IMPRESO
73	9789587787368	Colombia país de bosques.	Manuel Rodríguez Becerra, María Fernanda Valdés Valencia	ALPHA EDITORES	CIENCIA Y TECNOLOGIA	2022	IMPRESO
74	9789587821574	Nuevos paradigmas del derecho público	Corina Duque Ayala	Ediciones Usta	DERECHO	2018	IMPRESO
75	9789587821598	nuevos desafíos del derecho público en el posconflicto	Corina Duque Ayala	Ediciones Usta	DERECHO	2018	IMPRESO
76	9789587823806	DECISIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS	SARA CATALINA FORERO MOLINA	USTA	ECONOMIA	2020	IMPRESO
77	9789587841329	GOBERNANZA Y POLITICAS PUBLICAS	MARCO CORDOVA MONTUFAR	U DEL ROSARIO	POLITICA	2018	IMPRESO
78	9789587847154	Gestion ambiental empresarial	Lina Muñoz Avila y Gloria Amparo Rodríguez	U. del Rosario	DERECHO	2021	IMPRESO
79	9789587847666	ECONOMIA POLITICA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION	Diego García Ramírez y otros.	U DEL ROSARIO	ECONOMIA	2021	IMPRESO
80	9789587900347	TENDENCIAS ORGANIZACIONALES Y CONTABLES CONTEMPORÁNEAS	MARISLEIDY ALBA CABAÑAS	U EXTERNADO	ADMINISTRACION	2018	IMPRESO
81	9789587901337	ECONOMIA PARA NO ECONOMISTAS UN	JOSE MANUEL OSPINA	U EXTERNADO	ECONOMIA	2019	IMPRESO
82	9789587902037	DERECHOS DE MARCA	MANUEL GUERRERO GAITAN	U EXTERNADO	DERECHO COMERCIAL	2019	IMPRESO
83	9789587903508	Transparencia estatal y datos personales	Juan Carlos Upegui Mejía	U. externado	DERECHO	2020	IMPRESO
84	9789587903881	Aproximación teórica a la aplicación del análisis económico del derecho	Emilio Jose Archila Peñalosa	U. externado	DERECHO	2020	IMPRESO

85	9789587904468	CARTAS DE CREDITO Y GARANTIAS STAND BY	JORGE ALBERTO PADILLA Y MAXIMILIANO RODRIGUEZ	U EXTERNADO	DERECHO	2020	IMPRESO
86	9789587904604	pluralismo juridico y derechos humanos	Marcela Gutierrez Quevedo Angela Marcela Olarte	U. externado	DERECHO	2020	IMPRESO
87	9789587905861	DISRUPCION TECNOLÓGICA TRANFORMACION	JUAN CARLOS HENAO	U EXTERNADO	SOCIOLOGIA	2021	IMPRESO
88	9789587906813	DISEÑO DE MODELOS FINANCIEROS	MANUEL FERNANDO DE LA OSSA CIODARO	U EXTERNADO	ECONOMIA	2021	IMPRESO
89	9789587907216	SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL	ALFREDO PUYANA SILVA	U EXTERNADO	DERECHO	2021	IMPRESO
90	9789587907438	La responsabilidad civil del notario	Eliana Margarita Roys Garzon	U. externado	DERECHO	2021	IMPRESO
91	9789587911831	El futuro del control fiscal en Colombia	Andrés Castro Franco	Ibañez	DERECHO	2020	IMPRESO
92	9789587912135	La independencia de de los órganos superiores de control fiscal	IVAN AGUIRRE ACEVEDO	Ibañez	DERECHO	2020	IMPRESO
93	9789587914665	Control fiscal una mirada más allá de la norma	Sergio Cortes Rincón	IBAÑEZ	DERECHO	2021	IMPRESO
94	9789587920185	EVALUACION FINANCIERA DE PROYECTOS 2 EDICION	JOSE AUGUSTO RAMIREZ DIAZ	EDICIONES DE la U	CONTABILIDAD	2019	IMPRESO
95	9789587920307	Normas internacionales de Contabilidad	Carlos A. Garcia y Luz Adriana Ortiz	ediciones de la U	CONTABILIDAD	2019	IMPRESO
96	9789587921342	CONTABILIDAD DE ACTIVOS CON NIIF	URIEL GUILLERMO ANGULO	Ediciones de la U	CONTABILIDAD	2020	IMPRESO
97	9789587921366	Indicadores claves para evaluar y controlar proyectos	Francisco J. Toro Lopez	Ediciones de la U	ADMINISTRACION	2020	IMPRESO
98	9789587921878	GESTION EMPRESARIAL DE LA CADENA DE SUMINISTRO	Linda Bibiana y otros	Ediciones de la U	ADMINISTRACION	2020	IMPRESO
99	9789587921953	CONTABILIDAD DE PASIVOS Y PATRIMONIO	URIEL GUILLERMO ANGULO	Ediciones de la U	CONTABILIDAD	2020	IMPRESO
100	9789587921977	CONTABILIDAD DE COSTO II	FERNANDO VILLAREAL VASQUEZ	Ediciones de la U	CONTABILIDAD	2020	IMPRESO
101	9789587922097	Gerencia del talento Humano	Laura Marcela López Posada y otros	Ediciones de la U	ADMINISTRACION	2020	IMPRESO

102	9789587922127	MERCADO DE CAPITALES Y PORTAFOLIOS DE INVERSION	JOHN ALEXANDER ATEHORTUA	Ediciones de la U	FINANZAS	2020	IMPRESO
103	9789587922189	LOGISTICA CONTABLE	RODOLFO ENRIQUE SILVERA ESCUDERO	Ediciones de la U	CONTABILIDAD	2020	IMPRESO
104	9789587922363	CONTABILIDAD GENERAL	ANGEL MARIA FIERRO MARTINEZ	Ediciones de la U	CONTABILIDAD	2021	IMPRESO
105	9789587922424	Revisoría Fiscal	Samuel A. Mantilla	EDICIONES DE LA U	AUDITORIA	2021	IMPRESO
106	9789587922486	GERENCIA PUBLICA PARA EL DESARROLLO	MIGUEL ANGEL CERON HURTADO	Ediciones de la U	ADMINISTRACION	2021	IMPRESO
107	9789587922509	INSTUMENTOS FINANCIEROS BASICOS	PATRICIA TORRES DIAS	Ediciones de la U	CONTABILIDAD	2021	IMPRESO
108	9789587922530	ADMINISTRACION ESTRATEGICA	MARIO ENRIQUE URIBE	Ediciones de la U	ADMINISTRACION	2021	IMPRESO
109	9789587951943	Teoria general y practica de la contratacion estatal	Luis Alonso Rico Puerta	Leyer	DERECHO	2021	IMPRESO
110	9789587971538	Adminsitracion de la propiedad horizontal	Olga Lucia Jiménez Moriones y otros, compilador.	Legis	DERECHO	2021	IMPRESO
111	9789588474472	FINANZAS CORPORATIVAS ASPECTOS	FERNANDO JARAMILLO	U SAN BUENAVENTURA	FINANZAS	2016	IMPRESO
112	9789588730653	Victimas y reparacion	Alejandra Molina Osorio y otros	U. autonoma de M	sociologia	2015	IMPRESO
113	9789588869988	Derecho de policia para todos	Gustavo Adolfo Caballero	Unaula	DERECHO	2018	IMPRESO
114	9789588926858	Extractivismos y corrupcion	Eduardo Gudynas	Desde abajo	POLITICA	2018	IMPRESO
115	9789589136157	Políticas Publicas	Andre Noel Roth Deubel	Ediciones Aurora	Políticas publicas	2014	IMPRESO
116	9789589879023	Comentarios al contrato de seguros	Hernán Fabio López Blanco.	DUPRE	DERECHO	2022	IMPRESO
117	9789589947432	EL ESTADO ESTRATEGA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	EDGAR REVEIZ	ACCE	SOCIOLOGIA	2013	IMPRESO
118	9789688429600	El estudio de las políticas publicas	Luis F. Aguilar Villanueva	Maporrua	POLITICA	2008	IMPRESO
119	9789871599769	LA CUESTION DE GENERO EN LAS POLITICAS LOCALES	CARLOS LA SERNA	EDICIONES CICCUS	POLITICA	2011	IMPRESO
120	9789875170698	Falsedad documental y laboratorio forense.	Velásquez Posada	La Roca.	CRIMINALISTICA	2010	IMPRESO
121	9789875170858	Tratado de documentología	Carlos E Bonilla	LA ROCA (ARGENTINA)	Políticas publicas	2007	IMPRESO
122	9789875170988	Tratado de documentoscopia: la falsedad documental	JOSÉ DEL PICCHIA, ANA MARIA PICCHIA	LA ROCA	CRIMINALISTICA	2010	IMPRESO
123	9789978229996	ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA EL TRABAJO	JOSE LUIS CORAGGIO	ABYA YALA	ECONOMIA	2011	IMPRESO
124	9789978773987	NUEVA ARQUITECTURA FINANCIERA E INTEGRACION LATINOAMERICA	PEDRO PAEZ PEREZ	PUC DE ECUADOR	FINANZAS	2019	IMPRESO

Además, el proponente debe cumplir con las siguientes características técnicas:

- El sitio de entrega de los insumos de este contrato corresponde a: Edificio Miguel de Aguinaga Calle 53 No. 52 16 piso 7, en la ciudad de Medellín.
- Los gastos de entrega o desplazamiento o movilidad que se generen por la ejecución del contrato deben de estar incluidos en el valor total de la oferta, por lo tanto la Contraloría General de Medellín no se hace responsable del servicio de transporte y costos adicionales.
- El proponente adjudicatario deberá hacer entrega del material bibliográfico, de acuerdo con el número de títulos y ejemplares requeridos, con previa validación del pedido por parte del supervisor o el personal de apoyo designado para el proceso.
- El proponente deberá registrar la fecha original de publicación de cada uno de los ejemplares ofertados y en ningún caso la fecha de reimpresión¹.
- La Contraloría General de Medellín a través del Supervisor del contrato, podrá solicitar cambios, por imperfecciones del artículo, de igual manera, también podrá hacer devoluciones del artículo, cuando las especificaciones no correspondan con lo requerido, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. La reposición de los elementos devueltos deberá hacerse, por parte del contratista, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio. El rechazo de un producto no acarreará costos adicionales para la entidad, ni liberará al contratista de la responsabilidad de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Para el suministro de los insumos, el contratista deberá atender los siguientes criterios ambientales: i) deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de icopor), ii) tener en cuenta que los bienes a entregar no estén recubiertos con sustancias peligrosas o sustancias con contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV).
- Calidad de los materiales: El proponente debe incluir en su propuesta el compromiso de ofrecer materiales, elementos e insumos de la mejor calidad.

La Contraloría General de Medellín, se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades, las cantidades de bienes solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán

¹ Tener en cuenta que la fecha relacionada con el año de publicación del libro, automáticamente, no hacen referencia al año de su edición, a pesar de que en algunos casos ambas coincidan; se verifica el año edición, entre otros, mediante el código ISBN.

comunicados y acordados previamente con el contratista, de acuerdo con el trámite legal que corresponda, y estarán sujetos a la disponibilidad del contratista y al presupuesto del contrato.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA ESTE CONTRATACIÓN

VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en las cotizaciones allegadas, se ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de **DIEZ MILLONES PESOS MONEDA LEGAL (\$10.000.000)**, en el cual se entiende incluido el valor del IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO	\$10.000.000 IVA INCLUIDO
---------------------------------------	----------------------------------

El valor estimado del contrato a celebrar se sufragará con Cargo a los rubros presupuestales 212020100300 denominado “*Otros bienes transportables*” conforme al certificado de disponibilidad Presupuestal 1011883 de 14 de septiembre de 2022, expedido por el Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad.

8. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de Medellín pagará el valor del contrato al proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la fecha de presentación y tramitación de la factura, para lo cual se requiere la remisión de la factura al correo recepcionfacturas@cgm.gov.co; (cuando aplique), la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020, expedida por la DIAN, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El contratista debe cargar en la plataforma SECOP II, del 1 al 20 de cada mes, para su revisión y aprobación del pago cuando se autorice por parte del supervisor del contrato, los siguientes documentos:

- ✓ Cuenta de Cobro o factura de venta debidamente diligenciada en original y copia, cuando no le aplique la factura electrónica.
- ✓ Copia de la cuenta de cobro o factura de venta, cuando le aplique la factura electrónica.

- ✓ Informe especificando los bienes entregados conforme a las especificaciones técnicas arriba descritas.
- ✓ Persona natural: Planilla de pago de seguridad social por el respectivo periodo, en la forma y cuantía como lo ordenan las normas en esta materia.
- ✓ Persona Jurídica: Adjuntar la constancia de que se encuentra al día con el pago de aportes por los últimos seis (6) meses, al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando corresponda. Si este certificado es expedido por el Revisor Fiscal o Contador, se debe anexar certificado de la Junta Central de Contadores vigente, en el que se indique que no tiene sanciones disciplinarias y así mismo la tarjeta profesional.

La Contraloría General de Medellín, pagará al Contratista el valor del contrato, previa presentación de la documentación referida, la cual será verificada y avalada por la Supervisión del contrato.

Todos los documentos anteriormente relacionados son indispensables para que el supervisor del contrato elabore el recibo a satisfacción y el Informe de supervisión al contrato.

El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que previamente informó el Contratista a la Contraloría General de Medellín para tal fin.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de su legalización y el inicio de ejecución registrado en la plataforma SECOP II.

Sitio de entrega: La entrega de los bienes a adquirir en el presente proceso, se llevará a cabo en el Edificio Miguel de Aguinaga ubicado en la Calle 53 N°52-16 de la ciudad de Medellín.

10. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta deberá observar las siguientes reglas:

10.1 La propuesta debe presentarse por la totalidad de los ítems. Es deber del proponente presentar en forma completa su propuesta, adicionalmente deberá allegar con la misma toda la documentación que sea necesaria para evaluar integralmente la propuesta.

10.2 Cada propuesta debe presentarse y cargarse por cada proponente (proveedor) en la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia para la contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP CCE, con todos los documentos y anexos requeridos para certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta invitación, y se deberá incluir la propuesta económica de conformidad con el **Anexo 4** de la presente invitación.

10.3 La propuesta debe ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica del proponente, con el nombre, la firma, documento de identificación, su residencia, domicilio comercial, correo electrónico y teléfonos o mediante apoderado designado expresamente para el efecto. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, con la firma de la persona que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal o su apoderado designado expresamente para el efecto, señalando de igual manera, el número de identificación del representante o apoderado.

10.4 No se recibirán propuestas enviadas por medios diferentes a la plataforma electrónica SECOP II, conforme lo previsto en la presente invitación. La hora y fecha de presentación de la oferta será la que conste en el registro del SECOP II de ANCP CCE. Las propuestas que no lleguen dentro del plazo establecido para el cierre del proceso en el cronograma la plataforma no permitirá su cargue.

10.5 En razón a que las propuestas solo se recibirán por la plataforma del SECOP II, acorde con lo señalado en el numeral anterior, la diligencia de cierre se adelantará en la misma plataforma, y una vez se genere el cierre para la presentación de ofertas; se publicará la lista de oferentes y de ofertas

10.6 La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente la presente invitación y los estudios previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado todas las condiciones. Igualmente, que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación y en los estudios previos.

NOTA: Los proponentes que les asista la voluntad de participar en el presente proceso de selección contractual, deberán previamente registrarse y crear una cuenta en la plataforma electrónica SECOP II, de la ANCP CCE, como “Proveedores”. En consecuencia, la interlocución entre la Contraloría General de Medellín y los proponentes se hará solamente a través de dicha plataforma, en la opción vía mensajes.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

La Contraloría General de Medellín podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas al momento de la evaluación, en los siguientes casos:

1. Presentación de la propuesta en el SECOP II de la ANCP CCE de manera extemporánea, esto es, por fuera de la hora, fecha y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación de mínima cuantía.
2. Cuando la Contraloría General de Medellín, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
3. Cuando el Representante Legal de una Persona Jurídica ostente igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
4. Por las razones de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) y en las demás disposiciones legales vigentes que rigen esta materia.
5. Cuando el proponente no cumpla, previo requerimiento de subsanación, alguno o algunos de los requisitos habilitantes exigidos para el proceso de selección dentro de la oportunidad concedida para subsanar.
6. Cuando el proponente, no dé respuesta al requerimiento efectuado por subsanar o no lo haga dentro del plazo establecido por el Comité Asesor y Evaluador
7. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.
8. Cuando la Entidad determine, previo el debido proceso, que la oferta económica ha sido presentada artificialmente baja. La Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Presentadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
9. Cuando el proponente no presente oferta económica o ésta se encuentre incompleta.
10. Cuando el proponente, no dé respuesta al requerimiento efectuado frente a posible precio artificialmente bajo o no lo haga dentro del plazo establecido por el Comité Evaluador
11. Cuando el proponente no reúna las condiciones establecidas para la presentación de la oferta

- 12.** Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato
- 13.** Los demás casos establecidos en la ley y en la presente invitación.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Contraloría General de Medellín, mediante comunicación motivada que se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II, declarará desierto el proceso por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente ninguna propuesta y en caso de no lograrse la adjudicación porque las propuestas no cumplen las condiciones consignadas en la Invitación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e Invitación Publica	20/09/2022	14:20 Horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Fecha máxima para presentar Observaciones a la Invitación Publica y manifestar interés para limitar el proceso a Mipymes	22/09/2022	14:20 Horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación respuestas a las observaciones presentadas y aviso de limitación del proceso a Mipymes	22/09/2022	17:00 Horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Adendas a la invitación	22/09/2022	17:30 Horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Recepción de las Ofertas y cierre del proceso	26/09/2022	11:00 Horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las Ofertas y Verificación de los Requisitos habilitantes	26/09/2022	12:00 Horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Resultados de Evaluación	28/09/2022	17:00 Horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Plazo para subsanar los Requisitos Habilitantes y Recepción de Observaciones	29/09/2022	17:00 Horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las Observaciones - Informe Final	30/09/2022	11:00 Horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	30/09/2022	17:00 Horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Cargue de las garantías en la plataforma del SECOP II	03/10/2022	14:00	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato. Registro Presupuestal	03/10/2022	14:30	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en la presente Invitación.

NOTA: Solamente se tendrán en cuenta y se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación y se evaluarán las propuestas que, **EFFECTIVAMENTE HAYAN LLEGADO ANTES DE LA FECHA Y HORA LÍMITE A LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

NOTA 2: Es responsabilidad del oferente verificar, en el SECOP II Sistema electrónico de contratación/Colombia Compra Eficiente, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 Obligaciones Generales del contratista:

Tanto el proponente adjudicatario del contrato como la Contraloría General de Medellín, deberán cumplir con las obligaciones previstas en el estudio previo y con las demás que se establezcan en la comunicación de aceptación de la oferta.

15. REGLAS PARA LA EXPEDICION DE ADENDAS

En cualquier momento, si la Entidad lo requiere, podrá modificar la Invitación Pública a través de Adendas, expedidas hasta un (1) día hábil, antes del vencimiento del plazo

para presentar ofertas. La Adenda se tramitará por la funcionalidad respectiva de la plataforma del SECOP II y se publicará por la opción mensajes de la misma plataforma.

Cuando la Entidad lo requiera, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, podrá modificar el Cronograma mediante Adenda, para lo cual se expedirá un nuevo Cronograma, que será publicado junto con la Adenda por la opción mensajes de la misma plataforma.

16. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Las observaciones a la presente Invitación Pública deberán ser presentadas dentro del día hábil siguiente a su publicación en la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Las observaciones se recibirán por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma se publicarán las respuestas correspondientes, en los términos fijados en el cronograma del proceso.

Ante el fenecimiento de la etapa prevista para la presentación de observaciones a la invitación o a los Informes, toda información, solicitud u observación adicional que se presente sobre las mismas, se constituye en **extemporánea** y se le dará el trámite correspondiente al derecho de petición en los términos de Ley, por lo anterior, es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

17. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

18. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas:

"...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas... "

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 Mipymes nacionales un día hábil antes y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.
- Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

- Si dentro del término para presentar manifestación a Mipymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, la Contraloría General de Medellín expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes colombianas.

CAPITULO II

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA, LA EXPERIENCIA MINIMA Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TECNICAS

1.1. REQUISITOS HABILITANTES

Durante esta etapa, se verificarán los soportes documentales que acompañan la **oferta del proponente que presente el menor precio**, presentada dentro del término máximo

que señala el cronograma para la diligencia de cierre y cargados en la plataforma SECOP II.

Los proponentes con la oferta, deberán presentar diligenciados los Anexos 3: Carta de Presentación y Anexo 4 “Propuesta Económica”, los documentos de habilitación jurídica, técnica y de experiencia, establecidos en el presente capítulo. La Entidad verificará que la propuesta de menor precio cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación, en caso que dicho proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad lo requerirá frente a los requisitos subsanables y el proponente deberá subsanarlos, dentro del plazo fijado por el Comité Evaluador, siempre y cuando en las certificaciones y los documentos que se aporten para la subsanación de los requisitos, no se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, dando cumplimiento a lo consignado en el Parágrafo del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que establece: *“Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”*.

Por lo que la Entidad durante este periodo solicitará al proponente, que aclare o subsane los requisitos habilitantes subsanables, indicándole cuál (s) omitió o cuál (s) no son claros para la Entidad, para que los subsane dentro del plazo establecido para el efecto, y luego cargar sus respuestas junto con los soportes, si a ello hubiere lugar, por la opción mensajes de la plataforma del SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993).

En caso que dicho proponente una vez requerido, no subsane dentro del plazo establecido o no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, será rechazada la oferta y se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	Cumple/No cumple
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE	Cumple/No cumple

CRITERIOS AMBIENTALES	Cumple/No cumple
-----------------------	------------------

2.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario, de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley².

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad Jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de Inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) y en las demás disposiciones legales vigentes que rigen esta materia

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

2.3 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá adjuntar con su oferta los siguientes documentos; los cuales se sugiere se presenten en el siguiente orden:

2.3.1. Carta de presentación de la propuesta- (Anexo 3): firmada por el proponente, representante legal en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación, en la cual deberá certificar bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades incompatibilidades para contratar, previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, ley 1801 de 2016(Código Nacional de Policía) y en las demás disposiciones legales vigentes que rigen esta materia.

² Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta, se entiende que bajo la gravedad del juramento, el proponente suscribe el compromiso anticorrupción.

El proponente debe certificar que, entiende y garantiza el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y condiciones consignadas en la Invitación Pública y sus adendas. Así mismo, debe acreditar el compromiso de ofrecer materiales, elementos e insumos de la mejor calidad.

La propuesta presentada, tiene una validez mínima de **dos meses (2) meses**, por lo tanto durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que no será retirada ni se modificarán los términos o condiciones de la misma

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, en donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir y ejecutar el contrato respectivo.

2.3.2. Fotocopia del documento de identificación del representante legal (Cédula de ciudadanía)

2.3.3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio: expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días hábiles, anteriores al cierre del proceso de selección, renovado en la vigencia actual, en el que se encuentre registrado que el objeto social del oferente le permite cumplir las obligaciones derivadas del contrato, igualmente que acredite que quien ejerce la representación legal no tenga limitaciones para contratar. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma, para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal

Matrícula Mercantil: expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días hábiles, anteriores al cierre del proceso de selección. Las personas naturales deberán anexar dicho certificado, en el cual conste que su actividad mercantil registrada, es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando el oferente sea un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación: Se autoriza de conformidad con la Ley la presentación de propuestas por parte de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, conforme lo establecido en la ley.

2.3.4. Constancia de estar a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y/o contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la ejecución del contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Para lo anterior, deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

- Las ofertas que sean presentadas por personas jurídicas deberán acreditar mediante certificación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha límite para la recepción de ofertas, el cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscal, durante la presente vigencia fiscal. Esta certificación deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando exista, con el anexo de los documentos que acrediten dicha calidad (Tarjeta Profesional y el certificado de la Junta Nacional de Contadores vigente, con registro actualizado), o por el Representante Legal, según el caso.
- Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Tratándose de persona natural, deberá aportar la respectiva planilla de pago.

Así mismo, si tiene trabajadores que hayan sido vinculados laboralmente, es necesario acreditar tanto el pago de aportes propios a la seguridad social, como el de los trabajadores, para lo cual deberá aportar las respectivas planillas de pago.

- En caso de ofertas plurales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

2.3.5. Copia del Registro Único Tributario R.U.T.: El Proponente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT); donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos, igualmente informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del RUT de los miembros y anexar copia de esta inscripción y si resulta favorecido con la adjudicación deberá solicitar RUT para la forma asociativa.

2.3.6. Copia del Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y su representante Legal, para verificar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

2. 3.7. Copia de la Certificación de responsabilidad fiscal vigente. Expedido por la Contraloría General de la República según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal para verificar que no se encuentra reportado como responsable fiscal

2.3.8. Certificado de antecedentes penales vigentes bajado de la plataforma virtual de la Policía Nacional, según el caso persona natural o del representante Legal para verificar que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales

2.3.9. Certificado mediante el cual se acredite que no tiene sanciones vigentes por infracción a la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), expedido a través del Sistema Registro Nacional de Medidas Preventivas.

2.2.10. Declaración juramentada de bienes y rentas, solo aplica para personas naturales.

2.3.11. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, ni conflicto de interés El representante legal del proponente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80

de 1993, en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

2.3.12: Certificación Bancaria: Un certificado original o copia expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular que debe corresponder a la persona jurídica, persona natural, unión temporal o consorcio del proponente y su número de identificación, a través de la cual se efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado. La certificación debe haber sido expedida menos de tres meses antes.

2.4. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA

El Proponente seleccionado deberá acreditar que cuenta con experiencia en el suministro objeto de la contratación, para lo cual deberá anexar dos (2) certificaciones o constancias de contratos con objeto igual o similar al que se pretende contratar, documento que debe ser expedido por la respectiva persona natural o jurídica, en tal sentido. El valor de la sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

La certificación de contratos celebrados, debe contener la siguiente información: Objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, certificación de cumplimiento, firma de quien expide el certificado, nombre del contratista y nombre de la entidad contratante.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia deberá acreditarse por uno o los dos miembros de la forma asociativa, con las dos (2) acreditaciones solicitadas y así mismo, la experiencia aportada deberán ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en el respectivo consorcio o unión temporal.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD MÍNIMAS EXIGIDAS:

Acorde con la descripción del objeto del contrato a celebrar, la persona a contratar deberá suministrar los bienes, acorde con las condiciones técnicas mínimas exigidas en los estudios previos y en la presente Invitación. Además, el proponente en la Carta de Presentación de la propuesta deberá manifestar que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y condiciones consignadas en los estudios previos, la Invitación Pública y sus adendas, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

2.6 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el **Anexo 4 PROPUESTA ECONÓMICA**, e indicar el precio que ofrece discriminando el valor del IVA.

La propuesta económica deberá incluir la totalidad de los ítems requeridos en este anexo, en el evento que el proponente no cotice no lo cotice en las cantidades requeridas, su propuesta será objeto de rechazo.

El valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el proponente para la entrega de luminarias a entera satisfacción. Además el contratista deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen y que sean obligatorios para este tipo de contratos, **y no podrá superar el presupuesto oficial destinado para el proceso contractual**, pues de lo contrario, la propuesta no será considerada.

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en la propuesta económica, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

La Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

La Contraloría General de Medellín adjudicará el contrato por el valor de la propuesta económica del proponente seleccionado.

CAPITULO III

FACTORES DE SELECCIÓN

3.1 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Acorde con la modalidad de selección, el factor de selección es el menor precio, por lo tanto, la contraloría General de Medellín después de revisar las ofertas económicas, adjudicará la contratación a la oferta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la invitación. La Entidad verificará que la propuesta de menor precio cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, en caso que dicho proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad lo requerirá frente a los requisitos subsanables y el proponente deberá subsanarlos, hasta el término del traslado del Informe de Evaluación, siempre y cuando las certificaciones y los documentos que se aporten para la subsanación de los requisitos, no tengan fecha posterior al cierre del proceso, dando cumplimiento a lo consignado en el Parágrafo del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: *“Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”*.

En caso que dicho proponente una vez requerido, no subsane dentro del plazo establecido o no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, le será rechazada la oferta y se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez realizada la selección, la Contraloría General de Medellín, mediante comunicación, aceptará la oferta, la cual junto con la Comunicación de Aceptación, constituyen el contrato, conforme lo dispone el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

3.2 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate respecto al menor precio entre dos (2) o más oferentes, la Contraloría General de Medellín –CGM-, evaluará y adjudicará la contratación de acuerdo con los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2010, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan para seleccionar al oferente favorecido, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos previstos en la presente invitación.

3.3 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La CGM comunicará al proveedor que cumpla con los requisitos habilitantes y presenten el menor precio ofertado, la aceptación de la oferta a través de la plataforma del SECOP II, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado y sobre dicho documento se hará el registro presupuestal del compromiso.

3.4 OFERTA UNICA

Si solo se presenta una oferta económica, la Entidad adjudicará el contrato al oferente que la haya presentado siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos previstos en la presente invitación. El precio ofrecido debe ser igual o menor al que se tiene establecido en esta invitación.

3.5 GARANTIAS:

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de Medellín, es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Aun así buscando amparar a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, se exigirá al contratista constituir a favor de La Contraloría General de Medellín, la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas, garantía que podrá ser bancaria o contrato de seguro contenido en una póliza que ampara los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento de contrato.** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria, la multa e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, deberá constituir una póliza en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

3.6. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR:

Se designa para la presente contratación como Comité Evaluador a los siguientes funcionarios:

- Rosa Helena Escobar Escobar -Rol Técnico, Económico, Contable y Administrativo
- Joaquin Antonio Jaramillo Hurtado – Profesional Universitario - Rol Técnico y económico
- Francisco Javier Gaviria Zuluaga- Profesional Universitario- Rol Jurídico

Quienes serán los encargados de verificación de requisitos habilitantes y evaluar las propuestas de los oferentes, dar respuesta a las observaciones y de recomendar la aceptación de la oferta al Ordenador del Gasto.

4. SUPERVISION DEL CONTRATO

La vigilancia, el seguimiento, el control y verificación del contrato será ejercida a través del Supervisor, que será el Director de Gestión del Conocimiento Capacitación e Investigación, con apoyo técnico del servidor público, que se nombre para tal efecto adscrito a esta misma dependencia, a quienes mediante memorando de asignación se les comunicará sus funciones en materia de supervisión del mentado contrato.

5. ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS DE ESTA CONTRATACIÓN:

Los Estudios Previos y demás documentos que sirven de soporte a esta contratación pueden ser consultados en la plataforma electrónica del SECOP II, por lo tanto será responsabilidad de cada proponente consultar dicha plataforma para informarse sobre la emisión de los documentos del proceso.

6. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SECOP II es un sistema confiable, sin embargo, todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de SECOP II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.

En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente

ANEXOS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, deberán hacer uso de los siguientes anexos para la presentación de sus propuestas:

ANEXO 1:

Corresponde a la matriz de riesgos, dispuesta en SECOP II, la cual debe ser consulta por todos los interesados. (No requiere diligenciarse)

ANEXO 2:

CRITERIOS DE DESEMPATE

Téngase como factores de desempate, los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y ante la eventualidad de presentarse un empate al momento de la evaluación, se dará aplicación a lo allí establecido y se procederá a solicitar los documentos de acreditación conforme se describe seguidamente:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DECRETO 1860 DE 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación , así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional”.	
REGLAS QUE DEBEN APLICARSE DE MANERA SUCESIVA Y EXCLUYENTE	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	“Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN <u>DECRETO 1860 DE 2021</u>
	aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del <u>artículo 2 de la Ley 82 de 1993</u>, modificado por el <u>artículo 1 de la Ley 1232 de 2008</u>, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del <u>artículo 16 de la Ley 1257 de 2008</u>, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el <u>artículo 5 de la Ley 1581 de 2012</u>, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN <u>DECRETO 1860 DE 2021</u>
el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.
4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez , familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”	“... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de	“la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN <u>DECRETO 1860 DE 2021</u>
su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”	personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN <u>DECRETO 1860 DE 2021</u>
	de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN <u>DECRETO 1860 DE 2021</u>
	artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme , lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN <u>DECRETO 1860 DE 2021</u>
proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural , para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales , que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC , del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente , el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ANEXO 3:

CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad de origen, fecha de creación (dd/mm/aaaa)

Señores

CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN

Medellín, Antioquia

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC0142022

El suscrito _____, de conformidad con lo requerido en el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC0142022 cuyo objeto lo constituye la *“Adquisición de material bibliográfico para el fortalecimiento de las colecciones del Centro de Documentación en Control Fiscal para apoyar las diferentes dependencias de la Contraloría General de Medellín en la vigencia 2022”*. Presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, derivado del presente proceso, me comprometo a cumplir con las obligaciones derivadas de él y de la oferta que presento.

Declaro asimismo: Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, se anexa la documentación solicitada.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro, ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar consagradas en el artículo 127 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, artículo 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y demás normas concordantes.

Así mismo, con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta, se entiende que bajo la gravedad del juramento, suscribo el compromiso anticorrupción, conforme al cual me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Contraloría

General de Medellín, me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Invitación Pública o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado, contratista, dependiente o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y/o agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de Invitación Pública que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Contraloría General de Medellín, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios durante el desarrollo del Contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo

Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y condiciones consignadas en la Invitación Pública y sus adendas, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

La propuesta presentada, tiene una validez mínima de **dos (2) meses**, por lo tanto durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que no será retirada ni se modificarán los términos o condiciones de la misma.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____
quien firma la carta de presentación.

Anexo: XXX folios
De ustedes atentamente,

Nombre Del Proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Fax:
Correo Electrónico:
NIT:
Firma del Representante Legal o Apoderado:
C.C.

**ANEXO N° 4:
OFERTA ECONOMICA**

Ciudad y fecha,

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN
Secretaría General
Medellín, Antioquia

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC0142022

En atención a la convocatoria para participar en el proceso de **Mínima Cuantía MC0142022**, convocado por la Contraloría General de Medellín, me permito presentar a continuación la propuesta económica:

PROPUESTA ECONOMICA						
<i>“Adquisición de material bibliográfico para el fortalecimiento de las colecciones del Centro de Documentación en Control Fiscal para apoyar las diferentes dependencias de la Contraloría General de Medellín en la vigencia 2022”.</i>						
DESCRIPCION	AUTOR	CAN TIDA D	VALOR UNITARIO SIN IVA, ofrecido	VALOR UNITARIO CON IVA, ofrecido	VALOR TOTAL SIN IVA, ofrecido	VALOR TOTAL CON IVA, ofrecido
REFORMA HACENDARIA	MIGUEL MESSMACHE R LINARTAS	1				
FORTALECIMIENTO DE DERECHOS , AMPLIACION DE LIBERTADES	MAC GREGOR	1				
POLITICAS PUBLICAS ENFOQUE ESTRATEGICO PARA AMERICA LATINA	JOSE LUIS MENDEZ MARTINEZ.	1				
VISIONES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	CIRO ALFONSO SERNA MENDOZA	1				
LA BUENA ADMINISTRACIÓN EN EL CONTROL FISCAL EFECTIVO, ESTRATÉGICO Y GERENCIAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	CARLOS FELIPE CORDOBA LARRARTE	1				

LA DESCONEXION DIGITAL EN EL TRABAJO	DANIEL TOSCANI GIMENEZ Y FRANCISCO TRUJILLO PONS	1				
NOVEDADES Y PERSPECTIVAS DE LA REFORMA AL CONTROL FISCAL	MANUEL ALBERTO RESTREPO MEDINA	1				
LA CAUSALIDAD EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL.	FELISA BAENA ARAMBURO	1				
ESTADISTICA PARA ADMINSTRACION Y ECONOMIA	PAUL NEWBOLD Y OTROS	1				
TEORIA POLITICA Y CONSTITUCIONAL	ANTONIO M GARCIA CUADRADO	1				
EL IMPERIO DE LAS FINANZAS	PABLO CHENA	1				
DESARROLLO A ESCALA HUMANA	MANFRED AMAX NEEF	1				
TEORIA GENERAL DE LA POLITICA	NORBERTO BOBBIO	1				
DAÑOS Y PERJUICIOS EN LA PROPIEDAD INTELECTUAL	MARIANO YZQUIERDO TOLSADA Y VICENTE ARIAS MAIZ	1				
ECONOMIA MUNDIAL DESTRUYENDO EL CAPITAL GLOBAL	GEMMA CAIRO CESPEDES	1				
LAS CIUDADES MEDIAS EN LA GLOBALIZACION	ANDRES PRECIADO LEDO	1				
FINANZAS INTERNACIONALES	JORGE PEREZ BARBEITO	1				
CAMBIO CLIMATICO Y ACUERDOS	ANDREA LUCAS MARIN	1				
DE LA SOCIEDAD MERCANTILIZADA A LA SOCIEDAD COLABORATIVA	EDUARDO TITELMAN	1				
ESTRUCTURA DEL PODER PÚBLICO EN COLOMBIA	LIBARDO RODRÍGUEZ R	1				

DEMOCRACIA CON DIGNIDAD	DARIO LUJAN G	1				
INTRODUCCION A LA MICROECONOMETRIA	RAMIRO RODRIGUEZ REVILLA	1				
MICROECONOMIA DEL EQUILIBRIO GENERAL	ALVARO ANDRES PULIDO CASTRILLON	1				
FINANZAS, GESTION Y ENTORNO ORGANIZACIONAL	CRISTIAN ARMANDO YEPES LUGO	1				
LA PLANEACION LOCAL Y EL PRESUPUESTO PASTICIPATIVO	LUIS GONZAGA RIVERA HERRERA	1				
LINEAMIENTOS DE POLITICA DE USO DE AGUA	SILVIA MILENA CORRALES MARIN-INES RESTREPO TARQUINO	1				
PRACTICAS DESDE LA ADMINSTRACION PUBLICA	WILGER MEDINA REBOLLEDO	1				
DESIGUALDAD Y REFORMA ESTRUCTURAL TRIBUTARIA EN COLOMBIA	LUIS JORGE GARAY SALAMANCA-JORGE ESPITIA	1				
CONCENTRACION Y COMPOSICION DE INGRESOS Y GASTOS	LUIS JORGE GARAY-JORGE ENRIQUE ESPITIA	1				
A QUIEN SANCIONAR	MICHALOWSKI, SABINE Y OTROS	1				
CONCEPTOS BASICOS DE INGENIERIA	ROGER RICARDO	1				
REGULACION DE LOS CONFLICTOS INVERSIONISTAS	ANDRES GUSTAVO MAZUERA ZULUAGA	1				
ECONOMIA PARA EL SER HUMANO	ULRICH HEMEL	1				
POR EL DERECHO A COMPRENDER	BETSY PERAFAN LIEVANO	1				

ANALISIS DE POLITICA PUBLICA POBLACIONAL	SANTIAGO LEYVA	1				
TRATADO DE ESTUDIOS ORGANIZACIONALES VOLUMEN 1	GUILLERMO RAMIREZ Y OTROS.	1				
GOBERNANZA GLOBAL Y JUSTICIA SOCIAL	GINA GIRALDO HERNANDEZ	1				
TRATADO DE ESTUDIOS ORGANIZACIONALES VOLUMEN 2	STEWART R. CLEGG Y OTROS.	1				
EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	MARIA FERNANDA RAMIREZ-MARIA HELENA VARGAS	1				
RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION ORGANIZACIONAL	GLORIA CONSUELO FAJARDO Y ADRIANA MARCELA NIVIA	1				
FUNDAMENTOS DE MATEMATICA FINANCIERA	JUAN IGNACIO OVIEDO PINO	1				
GESTION PUBLICA TERRITORIAL Y URBANA EN COLOMBIA	DANIEL ALBERTO GOMEZ LOPEZ	1				
AUDITORÍA FORENSE: APLICADA AL CAMPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.	ALVARO FONSECA	1				
ESTADISTICA BASICA INTRODUCCION A LA ESTADÍSTICA CON R	EVARISTO DIZ CRUZ	1				
ESTRATEGIA EMPRESARIAL	ENRIQUE MORALES NIETO	1				
CONTROL INTERNO Y SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	ALEJANDRO TADEO ISAZA	1				
ECONOMIA PRINCIPIOS GENERALES	MARLEN ISABEL REDONDO RAMÍREZ Y OTROS	1				

SALDO A FAVOR EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN PERSONAS J.	IVAN DARIO ARANGO MUNERA	1				
ADMINSITRACION TEORIAS AUTORES FASES Y REFLEXIONES	JORGE ELIECER PRIETO E INGRID THERAN BARRIOS	1				
CONTABILIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES	URIEL GUILLERMO ANGULO	1				
CONSULTORIA EMPRESARIAL	SILVIA RAMIREZ DE LOPEZ Y MIRIAM CRISTINA HURTADO	1				
EMPLEADO PUBLICO Y CARRERA	CARLOS PACHON LUCAS	1				
CONTABILIDAD FINANCIERA	URIEL GUILLERMO ANGULO	1				
GESTION DE RIESGOS DEL PROPONENTE EN LA CONTRATACION PUBLICA	ALFONSO CARLOS LLAMAS	1				
DIDACTICA DE LA PARTICIPACION	VICTOR J VENTOSA PEREZ	1				
IMPUESTOS DIFERIDOS	JULIÁN ANDRÉS NARVÁEZ GRISALES Y OTROS	1				
AUDITORÍA FORENSE APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD	ALVARO FONSECA	1				
FINANZAS APLICADAS TEORIA Y PRACTICA	MANUEL CHU RUBIO	1				
MERCADO DE CAPITALES E INTRODUCCION AL MERCADO DE DIVISAS	JORGE HUMBERTO RAMÍREZ OSORIO Y OTROS	1				
MONEDA BANCA E INTRODUCCION A LA TEORIA MONETARIA	MÓNICA MARÍA Y OTROS	1				

ECONOMIA INTERNACIONAL	CARLOS ANDRÉS DÍAZ RESTREPO Y OTROS	1				
FINANZAS PUBLICAS	ENRIQUE ROMERO ROMERO	1				
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	ENRIQUE ROMERO ROMERO	1				
DERECHO DE DAÑOS. TOMO 3	JORGE PANTOJA BRAVO.	1				
DERECHO DE DAÑOS TOMO 2	JORGE PANTOJA BRAVO	1				
DERECHO DE DAÑOS TOMO 1	JORGE PANTOJA BRAVO	1				
AUDITORIA FORENSE	RENE HUMBERTO MARQUEZ ARCILA	1				
LA ACCION PUBLICA DE CONSTITUCIONALIDAD A DEBATE	JORGE ERNESTO ROA	1				
CORRUPCIÓN EN COLOMBIA, CORRUPCIÓN, POLITICA Y SOCIEDAD TOMO 1	JUAN CARLOS HENAO	1				
CORRUPCIÓN EN COLOMBIA, ENFOQUES SECTORIALES SOBRE CORRUPCIÓN TOMO 2	JUAN CARLOS HENAO	1				
CORRUPCIÓN EN COLOMBIA, CORRUPCIÓN PRIVADA TOMO 3	JUAN CARLOS HENAO	1				
CORRUPCIÓN EN COLOMBIA, CORRUPCIÓN, ESTADO E INSTRUMENTOS JURÍDICOS TOMO 4	JUAN CARLOS HENAO	1				
COLOMBIA PAÍS DE BOSQUES.	MANUEL RODRÍGUEZ BECERRA, MARÍA FERNANDA VALDÉS VALENCIA	1				
NUEVOS PARADIGMAS DEL DERECHO PÚBLICO	CORINA DUQUE AYALA	1				

NUEVOS DESAFIOS DEL DERECHO PÚBLICO EN EL POSCONFLICTO	CORINA DUQUE AYALA	1				
DECISIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS	SARA CATALINA FORERO MOLINA	1				
GOBERNANZA Y POLITICAS PUBLICAS	MARCO CORDOVA MONTUFAR	1				
GESTION AMBIENTAL EMPRESARIAL	LINA MUÑOZ AVILA Y GLORIA AMPARO RODRIGUEZ	1				
ECONOMIA POLITICA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION	DIEGO GARCÍA RAMÍREZ Y OTROS.	1				
TENDENCIAS ORGANIZACIONALES Y CONTABLES CONTEMPORÁNEAS	MARISLEIDY ALBA CABAÑAS	1				
ECONOMIA PARA NO ECONOMISTAS UN	JOSE MANUEL OSPINA	1				
DERECHOS DE MARCA	MANUEL GUERRERO GAITAN	1				
TRANSPARENCIA ESTATAL Y DATOS PERSONALES	JUAN CARLOS UPEGUI MEJIA	1				
APROXIMACION TEORICA A LA APLICACION DEL ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO	EMILIO JOSE ARCHILA PEÑALOSA	1				
CARTAS DE CREDITO Y GARANTIAS STAND BY	JORGE ALBERTO PADILLA Y MAXIMILIANO RODRIGUEZ	1				
PLURALISMO JURIDICO Y DERECHOS HUMANOS	MARCELA GUTIERREZ QUEVEDO ANGELA MARCELA OLARTE	1				
DISRUPCION TECNOLOGICA TRANSFORMACION	JUAN CARLOS HENAO	1				

DISEÑO DE MODELOS FINANCIEROS	MANUEL FERNANDO DE LA OSSA CIODARO	1				
SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL	ALFREDO PUYANA SILVA	1				
LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL NOTARIO	ELIANA MARGARITA ROYS GARZON	1				
EL FUTURO DEL CONTROL FISCAL EN COLOMBIA	ANDRÉS CASTRO FRANCO	1				
LA INDEPENDENCIA DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES DE CONTROL FISCAL	IVAN AGUIRRE ACEVEDO	1				
CONTROL FISCAL UNA MIRADA MÁS ALLÁ DE LA NORMA	SERGIO CORTES RINCÓN	1				
EVALUACION FINANCIERA DE PROYECTOS 2 EDICION	JOSE AUGUSTO RAMIREZ DIAZ	1				
NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	CARLOS A. GARCIA Y LUZ ADRIANA ORTIZ	1				
CONTABILIDAD DE ACTIVOS CON NIIF	URIEL GUILLERMO ANGULO	1				
INDICADORES CLAVES PARA EVALUAR Y CONTROLAR PROYECTOS	FRANCISCO J. TORO LOPEZ	1				
GESTION EMPRESARIAL DE LA CADENA DE SUMINISTRO	LINDA BIBIANA Y OTROS	1				
CONTABILIDAD DE PASIVOS Y PATRIMONIO	URIEL GUILLERMO ANGULO	1				
CONTABILIDAD DE COSTO II	FERNANDO VILLAREAL VASQUEZ	1				
GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	LAURA MARCELA LÓPEZ POSADA Y OTROS	1				
MERCADO DE CAPITALES Y PORTAFOLIOS DE INVERSION	JOHN ALEXANDER ATEHORTUA	1				

LOGISTICA CONTABLE	RODOLFO ENRIQUE SILVERA ESCUDERO	1				
CONTABILIDAD GENERAL	ANGEL MARIA FIERRO MARTINEZ	1				
REVISORIA FISCAL	SAMUEL A. MANTILLA	1				
GERENCIA PUBLICA PARA EL DESARROLLO	MIGUEL ANGEL CERON HURTADO	1				
INSTRUMENTOS FINANCIEROS BASICOS	PATRICIA TORRES DIAS	1				
ADMINISTRACION ESTRATEGICA	MARIO ENRIQUE URIBE	1				
TEORIA GENERAL Y PRACTICA DE LA CONTRATACION ESTATAL	LUIS ALONSO RICO PUERTA	1				
ADMINSITRACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL	OLGA LUCÍA JIMÉNEZ MORIONES Y OTROS, COMPILADO R.	1				
FINANZAS CORPORATIVAS ASPECTOS	FERNANDO JARAMILLO	1				
VICTIMAS Y REPARACION	ALEJANDRA MOLINA OSORIO Y OTROS	1				
DERECHO DE POLICIA PARA TODOS	GUSTAVO ADOLFO CABALLERO	1				
EXTRACTIVISMOS Y CORRUPCION	EDUARDO GUDYNAS	1				
POLITICAS PUBLICAS	ANDRE NOEL ROTH DEUBEL	1				
COMENTARIOS AL CONTRATO DE SEGUROS	HERNÁN FABIO LÓPEZ BLANCO.	1				

EL ESTADO ESTRATEGIA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	EDGAR REVEIZ	1				
EL ESTUDIO DE LAS POLITICAS PUBLICAS	LUIS F. AGUILAR VILLANUEVA	1				
LA CUESTION DE GENERO EN LAS POLITICAS LOCALES	CARLOS LA SERNA	1				
FALSEDAD DOCUMENTAL Y LABORATORIO FORENSE.	VELÁSQUEZ POSADA	1				
TRATADO DE DOCUMENTOLOGÍA	CARLOS E BONILLA	1				
TRATADO DE DOCUMENTOSCOPIA: LA FALSEDAD DOCUMENTAL	JOSÉ DEL PICCHIA, ANA MARIA PICCHIA	1				
ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA EL TRABAJO	JOSE LUIS CORAGGIO	1				
NUEVA ARQUITECTURA FINANCIERA E INTEGRACION LATINOAMERICA	PEDRO PAEZ PEREZ	1				

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)

El proponente deberá diligenciar el **Anexo N° 4 OFERTA ECONÓMICA**, e indicar el precio que ofrece discriminando el valor del IVA.

La propuesta económica deberá incluir la totalidad del ítem requerido en este anexo, en el evento que el proponente no cotice el ítem, o no lo cotice en la cantidad requerida, su propuesta será objeto de rechazo.

El valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el proponente el suministro del bien a entera satisfacción. Además el contratista deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen y que sean obligatorios para este tipo de contratos, y no podrá superar el presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, pues de lo contrario, la propuesta no será considerada.

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en la propuesta económica, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

La Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

La Contraloría General de Medellín adjudicará el contrato por el valor de la propuesta económica del proponente seleccionado.

Atentamente,

Representante legal
C.C.